

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SIEMPRE ACOMPAÑADOS

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Yessika Andreyana Quintero Palma, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**, con domicilio en esta Ciudad, c/ Consistorio n.º 15, en su calidad de Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia.

De otra, la Sra. Montserrat Buisan Gallardo, Directora Corporativa de la FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA", actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" (en adelante, Fundación "la Caixa"), entidad domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, cp. 07001 y CIF G-58899998.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ejerce como competencia propia la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a tenor de lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la gestión de los servicios sociales comunitarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cuanto al ejercicio y la titularidad de las competencias locales prevé el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que *"Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos"*.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía *"Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión*

pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía”.

- II. Que la Fundación “la Caixa” ha fijado desde sus orígenes su atención en las personas mayores como uno de los colectivos objeto de su interés mediante el Programa de Personas Mayores, cuya misión es la de acompañar a las personas mayores maximizando sus posibilidades de desarrollo personal y facilitando la construcción de relaciones de apoyo que faciliten oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con su comunidad.
- III. Que actualmente las personas mayores de 65 años representan más del 19,3 % de la población en España y la previsión es que este porcentaje aumente significativamente en los próximos años. Que las partes reconocen que el aumento de la esperanza de vida comporta un cambio en la significación de las edades y una diversificación de las etapas en el envejecimiento que, por un lado, ayuda a romper los estereotipos hacia este colectivo y, por otro, supone un reto social por el surgimiento de necesidades y situaciones de dependencia que pueden nacer conectadas a este proceso.
- IV. Que para afrontar el reto al que nos enfrentan estos cambios sociales, se precisa una adaptación de las actuaciones para con las personas mayores basadas en acompañar y facilitar el desarrollo de una vida plena desde el fomento de sus capacidades y recursos, respeto a sus derechos y dignidad, asegurando la libre toma de decisiones desde sus propios valores.
- V. Que dicho reto plantea también la necesidad de realizar un replanteamiento en las estrategias de atención a las situaciones de vulnerabilidad desde la innovación en las intervenciones, que sitúen a la persona mayor en el centro de la acción y como sujeto activo de su situación y proceso de envejecimiento, pero también articulen y empoderen a la comunidad de cara al fomento de la construcción de redes de apoyo que den respuesta, prevengan y eviten las situaciones de vulnerabilidad y, en concreto, de soledad en este colectivo.
- VI. Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Fundación “la Caixa” reconocen la labor que se ha desarrollado en los últimos años para abordar el fenómeno de la soledad en las personas mayores, materializada en los convenios de colaboración suscritos por ambas instituciones desde 2017, impulsando el programa “Siempre Acompañados” en el municipio, como modelo de abordaje del fenómeno desde la intervención directa en situaciones de soledad, hasta la sensibilización y la prevención del fenómeno promoviendo la implicación y colaboración de todos los agentes presentes en la comunidad.

Y en este contexto subscriben el presente convenio de colaboración con los siguientes pactos.

PACTOS

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia	FECHA	17/11/2023

Primero.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Fundación “la Caixa”, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el desarrollo del programa “Siempre Acompañados” (que se detalla en el **anexo 1**) como modelo de atención e intervención en las situaciones de soledad de las personas mayores en los barrios de Serrana y San Benito, así como en la Zona Sur del municipio de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Compromisos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la colaboración se concretará en:

- 1) Apoyar el proyecto y colaborar en su implementación y desarrollo en el territorio.
- 2) Realizar un seguimiento técnico del programa de la mano, y colaborar en la coordinación de las actuaciones en el territorio cuando sea necesario.
- 3) Asegurar y canalizar el proceso de relaciones con el resto de recursos del territorio y con el tejido asociativo de la comunidad.
- 4) Colaborar como parte activa en los diferentes espacios de relación que puedan conformar la estructura del programa (Grupo de Acción Social y Protocolo de Casos Complejos), y que se detallan en el **anexo 1** del presente convenio. A su vez, colaborar como parte activa también en la detección y derivación de personas mayores en riesgo o en situación de soledad, al programa Siempre Acompañados.
- 5) Aportar los recursos técnicos necesarios para el correcto desarrollo del programa, y que se detallan en el **anexo 2**.

Tercero.- Compromisos de la Fundación “la Caixa”

Por parte de la Fundación “la Caixa”, la colaboración se concretará en:

- 1) Aportar los recursos para el desarrollo del programa, y que se detallan en el **anexo 3**.
- 2) Ofrecer las actuaciones impulsadas por Fundación “la Caixa”, siempre que sean necesarias y adecuadas, o impulsar la creación de nuevas, en el caso que se considere necesario, al objeto de ofrecer una respuesta a las necesidades no cubiertas en el marco de los objetivos del programa.
- 3) Colaborar como parte activa en el Grupo de Acción Social, que se detalla en el **anexo 1** del presente convenio.
- 4) Impulsar un espacio de encuentro y formación de los agentes de los diferentes territorios donde se despliegue el programa, para compartir y contrastar experiencias, así como establecer las bases y criterios homogéneos para garantizar de esta forma el buen funcionamiento del mismo. El detalle de recursos destinados al cumplimiento de este punto se detalla en el **anexo 3** del presente acuerdo.
- 5) Generar conocimiento sobre el fenómeno de la soledad, así como instrumentos para la evaluación del programa a través de la dirección científica del programa de Personas Mayores.

Cuarto.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del programa:
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.
- Realizar seguimiento de implementación de la metodología.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto.- Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad del Ayuntamiento: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

5.2 En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes tratase datos de carácter personal de los que la otra parte fuera titular, ambas partes se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, especialmente aquellos asociados a los principios de licitud, lealtad y transparencia en relación con el interesado, para los fines estrictamente necesarios, de manera adecuada pertinente y limitados a las finalidades y necesidades estrictamente derivadas de la ejecución del presente convenio marco de conformidad con el principio de minimización, y de manera que se garantice la exactitud y seguridad adecuada de los mismos. En este sentido y cuando dicho tratamiento ocurra, cualquiera de las partes deberá comunicarlo por escrito inmediatamente a la otra, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.


A cuyo efecto, ambas partes pactan expresamente que cada una de ellas es responsable del tratamiento de los datos de sus beneficiarios o interesados. En este sentido y respecto de sus respectivas responsabilidades como responsables del tratamiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, y en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información al mismo, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Asumir la responsabilidad de facilitar al interesado, en el momento de recogida de los datos, toda información indicada en los artículos 13 y 14 de RGPD, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 del mismo instrumento, relativa al tratamiento, en

forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

2. Velar en el momento de recogida de los datos en la licitud del tratamiento de los mismos en base a lo establecido en el artículo 6 del RGPD. En concreto, en los casos en que el tratamiento de los datos se base en el consentimiento del interesado, que éste cumpla las condiciones del art. 7 del RGPD.
3. Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos es conforme con el RGPD, en especial que aseguren un nivel de seguridad adecuado al riesgo que, en su caso, contemplen entre otras las señaladas en el art. 32 del RGPD, incluyendo la adopción de políticas de protección de datos.
4. Facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con sus datos personales: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
5. Proteger los datos desde el diseño y por defecto, de modo que sólo sean objeto de tratamiento aquellos datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del tratamiento.
6. Llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.
7. En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente convenio o los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones, responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido, manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.
8. Las partes cooperarán con la autoridad de control que lo solicite en el desempeño de sus funciones según lo dispuesto en el artículo 31 del RGPD.
9. Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, la parte que lo realice llevará a cabo, antes del tratamiento, una evaluación del impacto según lo establecido en el artículo 35 del RGPD y, cuando proceda, la eventual consulta previa a las autoridades de control según lo previsto en el artículo 36 del RGPD.
10. Y en todo caso, cualquier violación de seguridad será inmediatamente comunicada a la autoridad de control competente, y en su caso a los interesados, en los supuestos establecidos legalmente.

5.3. Las Partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones anteriores y que le sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias,

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia	FECHA 17/11/2023

manteniendo indemne a la otra Parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexto.- Difusión

Las partes se comprometen a impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto “Siempre acompañados”, que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo a favor de la prevención y abordaje de las situaciones de soledad en las personas mayores que se realizará en el municipio.

Las partes se comprometen a difundir la colaboración del presente convenio en los documentos, productos y actos de difusión de las actuaciones realizadas en el marco del Proyecto “Siempre Acompañados”, tanto en actos públicos como privados, y en los canales de comunicación online y offline, empleando el nombre y la imagen definida para el programa y que figuran en el **Anexo 4** de este convenio, y que se concretará en un manual específico para la difusión del programa en Jerez de la Frontera. De la igual forma se hará constar expresamente que estas actuaciones se realizan en virtud de la colaboración establecida entre las partes. En todos los elementos de difusión aparecerá la imagen corporativa de las dos instituciones y tendrán que ser previamente aprobadas por las mismas.

Por su parte, la Fundación “la Caixa” podrá realizar la difusión que estime conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la Entidad en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo.- Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde, en su caso con efectos retroactivos, el día 1 de enero de 2024, durante 4 años a contar desde dicha fecha. No obstante la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

Octavo.- Causas de resolución anticipada


Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

Noveno. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Ley aplicable y sumisión

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia	FECHA 17/11/2023

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Jerez de la Frontera, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento en la fecha de la firma electrónica.



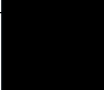
Por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"

Yessika Adreyna Quintero Palma
Delegada de Inclusión Social, Dependencia,
Mayores y Familia.
(Por delegación efectuada en virtud de Resolución de
Alcaldía de 28 de junio de 2023)



Montserrat Buisan Gallardo
Directora Corporativa

	Código Cifrado de Verificación: 		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia	FECHA	17/11/2023

ANEXO 1

SIEMPRE ACOMPAÑADOS.

1. Visión, misión y objetivos

MISIÓN

El programa “Siempre acompañados” tiene como misión empoderar personas, articular comunidades y sensibilizar a la ciudadanía para que se comprometan en el fomento de las relaciones de bienestar y apoyo, minimizando las situaciones de soledad en personas mayores.

VISIÓN

- Ser un referente innovador en el abordaje de la soledad en personas mayores.
- Articular intervenciones novedosas para abordar la complejidad y la diversidad de las situaciones de soledad.
- Intervenir en los distintos contextos, condiciones y situaciones de soledad durante el proceso de envejecimiento, situando a las personas en el centro de la intervención, como sujetos activos del cambio, desde sus valores, capacidades, necesidades y deseos.
- Articular redes comunitarias de apoyo, bienestar y cuidados.
- Colaborar con otras entidades impulsando una manera integrada de intervenir.
- Contribuir a la generación y diseminación de conocimiento sobre la soledad, así como sobre nuevos métodos de evaluación e intervención.

OBJETIVOS

Objetivo general


Impulsar las relaciones de apoyo y bienestar entre las personas mayores, a través de una intervención que empodere a las personas, comprometa a la comunidad y sensibilice a la ciudadanía, para prevenir y paliar las distintas situaciones de soledad.

Objetivos específicos

- Visibilizar, informar y concienciar sobre el fenómeno de la soledad y la importancia de tener relaciones significativas.
- Prevenir la soledad a través de iniciativas que ponen a la persona en el centro de la intervención.
- Empoderar y acompañar personas para que sepan afrontar y superar su situación de soledad.
- Fomentar la participación y el compromiso ciudadano en la generación de vínculos, redes de apoyo y creación de estructuras para detectar y acoger situaciones de soledad y darles respuesta.

2. Estructura del programa


El programa pretende implicar a diferentes agentes de la comunidad, tanto formales como informales, desde organismos de la administración pública (servicios sociales, servicios de salud, cuerpos de seguridad), con entidades locales y del tejido asociativo (ONG, asociaciones de vecinos y

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia	FECHA 17/11/2023

comerciantes, asociaciones de personas mayores), hasta la propia ciudadanía (comercios, farmacias, escuelas, centros de personas mayores), que se organiza a través de la siguiente manera:

- **Grupo de Acción Social** (de carácter mixto -técnicos y ciudadanía-): Espacio de relación y colaboración entre los agentes locales para trabajar de manera compartida los objetivos del Programa. Se pueden organizar por grupos de trabajo o comisiones, tanto técnicas, como ciudadanas o mixtas.

Para organizar y gestionar una mejor atención de las situaciones de soledad con factores de alta complejidad, a nivel técnico se activará el protocolo establecido para tales casos.


 Ayuntamiento de Jerez	<p>Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	FECHA 17/11/2023
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia	

ANEXO 2.

Recursos para el desarrollo del programa por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Dispondrá de los recursos de cara a:

- a) **Detección y derivación** por parte de los profesionales vinculados a los servicios públicos , que por su proximidad del territorio conocen e intervienen con personas mayores en situación de soledad o situación de prevención de la soledad
- b) **Participación en caso de activación del Protocolo de casos complejos**, trabajo conjunto con los agentes implicados, coordinación y activación de los servicios pertinentes.
- c) **Coordinación y seguimiento:** Contacto institucional con entidades en función de las necesidades de desarrollo del proyecto.
- d) **Participación en el Grupos de Acción Social:** En este grupo participaran los agentes, ciudadanía y profesionales, del territorio
- e) **Aportación del conocimiento y la información** necesarios para la realización y su posterior actualización del diagnóstico del territorio en el que se desarrolla el programa.
- f) **Designación de un referente del ayuntamiento** para la correcta coordinación y desarrollo del programa.
- g) **Participación** en las actuaciones de difusión, sensibilización, formación u otros proyectos territoriales a favor de la prevención y abordaje de las situaciones de soledad en las personas mayores

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia	FECHA 17/11/2023

ANEXO 3

Recursos para el desarrollo del programa por parte de la Fundación "la Caixa"


Dispondrá los recursos de cara a:

a) Impulsar, facilitar y coordinar el desarrollo del programa:

- Conocimiento y prospección del territorio.
- Construcción de relaciones de colaboración y confianza con cada uno de los agentes, facilitando su participación en el programa.
- Impulso y facilitación de los diferentes espacios y encuentros comunitarios (Grupo de Acción Social, Protocolo de Casos Complejos, grupos de trabajo o comisiones, espacios abiertos y redes comunitarias de colaboración...).
- Aportación de elementos metodológicos y organizativos.
- Documentación del trabajo realizado para su seguimiento y evaluación.
- Información constante y adecuada tanto para la comunidad como a los actores y participantes del programa.
- Jornadas de formación y actualización o información sobre la soledad de personas mayores a los distintos agentes del territorio implicados.
- Acciones de difusión del Programa y sensibilización sobre la soledad de las personas mayores.

b) Gestionar casos, actuaciones y voluntariado:

- Realización de la acogida, valoración, plan de trabajo y seguimiento de las personas mayores en situación de soledad .
- Coordinación y gestión de la acción voluntaria.
- Impulso y/o colaboración de actuaciones existentes o nuevas que se propongan para prevenir o afrontar las diferentes situaciones de soledad de las personas mayores

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia	FECHA 17/11/2023

ANEXO 4

Imagen y difusión del programa



Ayuntamiento de Jerez



Siempre Acompañados

Programa de
Personas Mayores

Ante la soledad de
las personas mayores,
una palabra puede
cambiarlo todo.
¿Hablamos?

956 142 049



Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
[https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/)

Firma

Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia

FECHA | 17/11/2023